

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA  
"SERVICIO SUMINISTRO DE AVISAJE 2025  
PARA LA MUNICIPALIDAD DE LO  
BARNECHEA" 2735-256-LE24**

**DECRETO DAL N°1154/2024**

**LO BARNECHEA, 26-09-2024**

**VISTO:** La Ley N°19880, de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 9 inciso primero, 19 y 25 del Reglamento de Compras Públicas, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones; los artículos 56 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) Que, la Dirección de Comunicaciones tiene por objeto realizar las acciones tendientes a un efectivo contacto entre el Municipio y la comunidad mediante diferentes canales de comunicación, eventos, actividades, ceremonias y producciones técnicas.
- b) Que, con el objeto de cumplir el mencionado propósito, la Sección de Prensa y Comunicaciones de la aludida repartición municipal, requiere de la contratación del servicio de suministro de avisaje para su ejecución 2025, disponiendo así de canales análogos y digitales de comunicación, a través de los cuales se informe a la comunidad sobre servicios y otros temas relacionados a la gestión local.
- c) Que, mediante Solicitud de Compra IDSGD 377624 de fecha 28 de agosto de 2024, la Dirección de Comunicaciones requirió la contratación del servicio de suministro de avisaje 2025, de conformidad con lo especificado en las Bases Técnicas.
- d) Que, las Bases Administrativas Generales para la Contratación y Compra Pública de la Municipalidad de Lo Barnechea, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, rigen la presente licitación.
- e) Que existe la disponibilidad presupuestaria, según dan cuenta el Certificado Presupuestario Educación Para Periodos Futuros N°041/2024; el Certificado Presupuestario Municipal Para Periodos Futuros N°183/2024; y el Certificado Presupuestario Salud Para Periodos Futuros N°142/2024, todos de fecha 28 de agosto de 2024.
- f) Que, de acuerdo con la revisión de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) realizada por la Dirección de Compras y Gestión de Contratos del Municipio, los mencionados productos no se encuentran disponibles en el catálogo de Convenios Marco administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Anexos de la licitación pública denominada **"SERVICIO SUMINISTRO DE AVISAJE 2025 PARA LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA" ID 2735-256-LE24**, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**  
**"SERVICIO SUMINISTRO DE AVISAJE 2025 PARA LA MUNICIPALIDAD DE LO**  
**BARNECHEA"**  
**ID 2735-256-LE24**

**1. OBJETO.**

Las presentes Bases Administrativas Especiales establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos, términos y normas que regularán las exigencias mínimas requeridas para la contratación de los servicios de avisaje 2025 en periódicos de circulación nacional, de suscripción y venta en quiosco, además de avisos digitales en portales noticiosos con impacto a público transversal, con el objetivo de difundir el desarrollo de campañas, actividades, planes y programas municipales.

La licitación pública será por líneas **a precios unitarios, en pesos chilenos, y de adjudicación simple por el presupuesto máximo disponible para cada línea licitada.**

Las líneas para licitar son las siguientes:

- a) **Línea N°1:** “Media página horizontal periódico papel circulación nacional pagado y venta quiosco”
- b) **Línea N°2:** “Un cuarto de página vertical periódico papel circulación nacional pagado y venta quiosco.”
- c) **Línea N°3:** “Caluga periódico papel circulación nacional pagado y venta quiosco.”
- d) **Línea N°4:** “Media página periódico papel circulación nacional, de circulación pagada, vía suscripción y venta quiosco.
- e) **Línea N°5:** “Un cuarto de página periódico papel circulación nacional, de circulación pagada, vía suscripción y venta quiosco”.
- f) **Línea N°6:** “Un cuarto de página vertical periódico papel circulación nacional, de circulación pagada, vía suscripción y venta quiosco”.
- g) **Línea N°7:** “Media página horizontal periódico papel circulación nacional, de circulación pagada, vía suscripción y venta quiosco”.

Los oferentes podrán ofertar por una o por todas las líneas que se licitan, debiendo adjuntar a sus ofertas los antecedentes que se indican más adelante.

Por su parte, en todo lo que no se encuentre regulado por estas Bases Administrativas Especiales y Técnicas, se regirá por lo dispuesto a las Bases Administrativas Generales de la Municipalidad de Lo Barnechea, aprobadas por Decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero de 2019.

**2. GARANTÍAS REQUERIDAS.**

De conformidad con lo señalado en los artículos 31 y 68 del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras Públicas, atendido el presupuesto disponible para cada una de las líneas, en este proceso licitatorio no se requerirán garantías de seriedad de las ofertas ni de fiel cumplimiento del contrato, para ninguna de las líneas licitadas.

### 3. CRONOGRAMA

De conformidad al artículo 25 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, aprobado por Decreto N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, al ser el objeto de la presente contratación la adquisición de bienes de simple y objetiva especificación, que no implica mayor complejidad para la confección de las propuestas, se establece el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación del llamado a licitación	30/09/2024 a las 18:00 horas
Inicio del plazo de recepción de preguntas de los oferentes	30/09/2024 a las 18:01 horas
Vencimiento del plazo para realizar preguntas	03/10/2024 a las 11:00 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones a las bases	10/10/2024 a las 23:59 horas
Cierre de recepción de ofertas	15/10/2024 a las 12:00 horas
Acto de Apertura Electrónica de las ofertas	15/10/2024 a las 12:01 horas
Plazo máximo de publicación de la adjudicación	27/12/2024 a las 19:00 horas

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las presentes bases, la Municipalidad deberá informar en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones que justifican tal incumplimiento e indicar un nuevo plazo para la Adjudicación. El Portal Mercado Público da la opción para modificar la fecha de adjudicación y fundamentar la razón por la cual se prolongó la adjudicación.

La Municipalidad podrá ampliar el plazo de adjudicación de manera fundada, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 41 del Reglamento de la Ley N°19.886.

### 4. DE LAS OFERTAS

#### 4.1. Presentación de las ofertas

Las ofertas, junto con los antecedentes requeridos en las presentes bases, deberán ser ingresadas al Sistema de Información de Mercado Público hasta la fecha y hora que se disponga a ese efecto en el cronograma del numeral 3 de las presentes Bases Administrativas Especiales. Los oferentes deberán tener presente que sólo se considerarán las ofertas realizadas en los anexos dispuestos por la Municipalidad, en caso contrario, su oferta será declarada inadmisibles.

En caso de existir discrepancias entre la información contenida en el respectivo anexo de oferta y la información ingresada por los oferentes en la ficha electrónica del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), prevalecerá la información contenida en el respectivo anexo.

Deberán presentar los documentos señalados en las presentes bases, definidos como "ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA", en el portal, si cumple con los requisitos indicados en el numeral 5 de las presentes Bases Administrativas Especiales.

#### 4.2. Aceptación de las Bases.

El solo hecho de presentar una propuesta mediante [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) por los oferentes, implicará que éstos conocen y aceptan todas las condiciones estipuladas en las Bases Administrativas Especiales, Técnicas y Anexos aprobados en el presente Decreto, y sus respectivas modificaciones que hubieran sido publicadas en tiempo y forma.

#### 4.3. Vigencia de las Ofertas.

**Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos**, a contar del acto de apertura de éstas. Si, dentro de este plazo, no se efectúa la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

de extender el plazo de adjudicación, y, cuando corresponda, solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero de 2019 que aprueba las Bases Administrativas Generales.

## **5. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA**

Cada oferente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), los documentos que a continuación se indican.

Los oferentes que no presenten uno o más de los documentos calificados como esenciales en el punto siguiente, y/o que no oferten conforme a las indicaciones señaladas para cada documento o Anexo, o bien cuya oferta modifique sustancialmente el Anexo respectivo, que haga imposible evaluarlo según las reglas de evaluación establecidas en las presentes bases, serán declarados inadmisibles, y no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

Solo se considerarán aquellos documentos que cumplan con las siguientes características:

- a) Que se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos cuando corresponda.
- b) Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- c) Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- d) Tengan relación con el presente proceso concursal.

La Municipalidad revisará la exactitud y consistencia de los antecedentes acompañados por los oferentes a través de información pública disponible en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) o bien con aquellas instituciones públicas o privadas que hayan extendido la documentación respectiva, y en caso de verificarse antecedentes inconsistentes con las fuentes consultadas, la oferta podrá declararse inadmisibles en mérito de estas circunstancias. Todos los gastos en que incurran los interesados para la preparación y presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y no tendrán derecho a reembolso alguno. Los documentos deben haber sido extendidos en español o debe acompañarse una traducción simple del mismo.

Los documentos especificados como esenciales deben ser entregados junto con la presentación de la oferta o ésta será declarada inadmisibles y no será evaluada. No se considerarán para la pauta de evaluación aquellos antecedentes que no cumplan con las vigencias exigidas en las presentes bases (presentación oportuna, fecha de emisión del documento y legalizaciones pertinentes) o bien, sean incoherentes o poco claros.

### **5.1. Documentos Administrativos.**

- a) **Anexo N°1 “Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea y, declaración de vínculo con persona expuesta políticamente (PEP)”**. La individualización del oferente debe corresponder a la razón social. Este documento puede ser sustituido por la declaración jurada con firma electrónica simple, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Aquellos proveedores que se presenten como una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de los integrantes de esta deberá presentar este anexo. **(ESENCIAL)**.
- b) **Anexo N°2 “Identificación de Unión Temporal de Proveedores (UTP)”**. Este anexo sólo debe ser adjunto a la oferta por los proponentes que se constituyan como Unión Temporal de Proveedores.

### **5.2. Documentos Económicos.**

- a) **Anexo N°3 “Oferta Económica” (ESENCIAL)**

El interesado podrá ofertar en el Anexo N°3 “Oferta Económica”, un precio unitario, en pesos

chilenos e impuestos incluidos, por cada publicación dependiendo del día (lunes a viernes, y/o sábado, y/o domingo), conforme la naturaleza del servicio de cada línea que se describe en las Bases Técnicas, y de acuerdo con lo señalado en las instrucciones de llenado del propio Anexo N°3.

Los oferentes podrán ofertar por una o más de las líneas licitadas, para lo cual deberá rellenar la sección corresponde a la línea a la que postula, debiendo indicar en él, el precio unitario de cada producto individualizado. **El proponente que no oferte por la totalidad de los productos o valores requeridos en la o las líneas a las que oferte o postule, no será considerado para su evaluación, y su oferta será declarada inadmisibles para la línea incompleta. En ese sentido, la sección de la línea a la que postula debe ser completado de manera íntegra, de lo contrario, su oferta será declarada inadmisibles para esa línea.**

Asimismo, la oferta total del proponente cuyo valor sea superior al presupuesto máximo disponible establecido **para cada una de las líneas**, señalado en el numeral 11.1 de las bases administrativas especiales, será declarada inadmisibles. Para estos efectos, se multiplicarán las cantidades de avisos estimada para cada una de las líneas indicada en el numeral 2 de las bases técnicas, por el valor unitario ofertado promedio de la línea. **El valor unitario promedio ofertado por línea se obtendrá, de la sumatoria de los valores ofertados por el proponente por cada línea dividido por el número de valores disponibles para ser ofertados en la respectiva línea.**

También serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas que indique estar ofertando el valor neto, toda vez que el Anexo N°3 exige la oferta económica con todos los impuestos incluidos en el valor indicado por el proponente. En este mismo sentido, se hace presente que la Comisión Evaluadora no atenderá a ningún documento distinto que el oferente adjunte a su propuesta, tales como cotizaciones, propuestas técnicas o económicas que indique precios y/o cantidades del producto ofertado, y/o listados de precios en formato propio, cuyo contenido coincida o no con lo ofertado en los anexos económicos del presente numeral.

### **5.3. Documentos Técnicos.**

- a) **Anexo N°4 “Materias de Alto Impacto Social”.**
- b) **Anexo N°5 “Declaración Jurada sobre Disposición y Divulgación de Programas de Integridad”.**
- c) **Propuesta Técnica que describa el tipo de publicación ofertada (ESENCIAL).**

El oferente deberá adjuntar una presentación (en formato .pdf o power point), la cual deberá contener los siguientes elementos:

- i. Indicación clara de la o las líneas a que corresponde el aviso que oferta.
- ii. Imagen referencial del módulo o avisaje requerido para cada una de las líneas, conforme al requerimiento de las bases técnicas.
- iii. Tipo de módulo ofertado para cada aviso, conforme al requerimiento de las Bases Técnicas para cada línea.
- iv. Medidas utilizadas para cada aviso, conforme al requerimiento de las Bases Técnicas para cada línea.

**Aquellas ofertas que presenten una propuesta técnica incompleta y/o que no se ajuste a los requerimientos técnicos de la línea a la que está postulando serán declaradas inadmisibles y no se continuará con la evaluación de su oferta.**

## **6. DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y ANTECEDENTES OMITIDOS**

En caso de que alguno de los oferentes no acompañe la totalidad de los documentos requeridos **que no sean catalogados como esenciales**, la Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 inciso segundo del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886. Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad a través

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

del foro inverso, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación o podrá ser rechazada de plano y no ser evaluada, si ello procede. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad en este sentido.

Asimismo, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones inmutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

## **7. EXAMEN DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS**

Previo a la evaluación de las ofertas, conforme a los factores de evaluación que se señalan a continuación, la Comisión Evaluadora, examinará que las propuestas presentadas, cumplan con los requerimientos de admisibilidad establecidos en las presentes Bases Administrativas Especiales, y sólo respecto de aquellas ofertas que resulten admisibles, se examinarán posteriormente conforme a los criterios de evaluación que se indican en el numeral 9 de las presentes Bases Administrativas Especiales. De este modo, aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos de admisibilidad económica y/o técnica serán declaradas inadmisibles en esta etapa de la revisión de las ofertas, y no serán revisados en sus demás antecedentes.

## **8. DE LA COMISIÓN EVALUADORA**

La Comisión Evaluadora será la encargada de la dirección del presente proceso licitatorio y evaluará las ofertas, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes Bases Administrativas Especiales. De lo anterior, se levantará un acta de evaluación, en la cual se especificará el orden de prelación en cuanto a los puntajes obtenidos y cualquier otra información relevante. Dicha comisión estará compuesta por los siguientes profesionales:

- Irene de la Cerda Íñiguez, Directora de Comunicaciones, o en caso de ausencia, quien la subrogue.
- Raschid Rabaji Esteve, o en su ausencia, Natalia Arce Gómez, ambos funcionarios de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos.
- Jaime Madrid Mesa, funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación, o en su ausencia, Carolina Martínez Gutiérrez, funcionaria de Administración Municipal.

## **9. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios:

<b>Nº</b>	<b>CRITERIO</b>	<b>PONDERADOR</b>
1	Oferta Económica (OE)	95%
2	Materias de Alto Impacto Social (MA)	4%
3	Cumplimiento de los Requisitos (CR)	1%
4	Descuento por Comportamiento Contractual Anterior (DCC)	N/A
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

### **9.1. Oferta Económica (OE) 95%**

Para el criterio de evaluación económica se evaluará el **valor unitario promedio** (impuestos incluidos) ofertado para cada línea en el Anexo N°3 "Oferta Económica". Dicho valor promedio será calculado a través de la sumatoria de los valores ofertados por el proponente en cada sección de la línea, dividida por el número de secciones de la respectiva línea. Así, el proveedor que presente la

oferta de menor valor promedio de cada línea será evaluado con el puntaje máximo de 1000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje, de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje\ por\ línea = \left( \frac{Menor\ valor\ unitario\ promedio\ de\ la\ línea}{Valor\ unitario\ promedio\ oferta\ a\ evaluar\ de\ la\ línea} \right) \times 1000$$

$$OE\ por\ línea = Puntaje \times 0,95$$

Aquellas ofertas económicas que superen el presupuesto máximo disponible de cada línea dispuesto en el numeral 11.1 de las Bases Administrativas Especiales, serán declarada inadmisibles. Para determinar este monto, se multiplicará el valor unitario promedio de cada línea ofertada en el Anexo N°3, por las cantidades estimadas señaladas en las bases técnicas.

## 9.2. Materias de Alto Impacto Social (MA) 4%

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo N°4 “Materias de Alto Impacto Social” y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una empresa cuya administración y/o representación legal recae en una persona de sexo femenino.	Sello Empresa Mujer en el Registro de Proveedores del portal Mercado Público, para lo cual bastará mantener el sello vigente en el registro; o, inscripción de poder vigente de representante legal en el Registro de Comercio (de hasta 30 días corridos de vigencia); o cualquier otro documento público que acredite fehacientemente la vigencia de la representación legal. En caso de ser persona natural o una E.I.R.L., deberá acompañar fotocopia de cédula de identidad.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papeles, cartones, plásticos, latas, vidrio y/o similar con al menos 6 meses de antigüedad y un máximo de 2 años desde la fecha de apertura (se podrá manifestar en contratos, certificados de donaciones, o similares); o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses desde la fecha de apertura.
La empresa cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal.	En conformidad a lo establecido en el dictamen N°E370752 de 2023, y con el objeto de poder acreditar el factor correspondiente, será requerido presentar por parte del oferente, una declaración jurada que dé cuenta fehaciente del hecho de contar con un programa de integridad al interior de su empresa y de que este ha sido puesto en conocimiento de su personal ( <b>Anexo N°5</b> ). Para efectos de lo anterior, se entenderá como programa de integridad: “cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y denunciar las infracciones de leyes N°s 19.913, 20.818 y 18.314, los delitos funcionarios contemplados en el Código Penal y demás normativa relacionada”.

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

(\*) en caso de contar al interior de la empresa con un programa de integridad que sea conocido por el personal de la empresa, deberá ser presentado el **Anexo N°5** denominado “Declaración jurada simple sobre disposición y divulgación de programas de integridad”.

El oferente deberá marcar con una “X” en su respectivo Anexo N°4 los ítems que mantiene como política o condición al interior de su organización, de igual modo, señalar los medios de verificación correspondientes atendido el ítem seleccionado y, presentar de manera conjunta a este anexo, todos los medios previstos en la tabla anterior para su debida comprobación por esta entidad licitante.

En caso de no presentar el **Anexo N°4**, de presentarlo y no seleccionar un ítem como mínimo, o bien, presentarlo y no dar íntegro cumplimiento a los requerimientos expuestos en el párrafo anterior, el oferente será evaluado con 0 (cero) puntos respecto del presente criterio de evaluación.

**Solo se considerará la información declarada en el Anexo N°4, que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.**

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

CONTIENE	PUNTAJE
4 o más ítems	1000 puntos
3 ítems	750 puntos
2 ítems	500 puntos
1 ítem	250 puntos
No informa o no acredita	0 puntos

$$MA = Puntaje Total \times 0,04$$

### 9.3. Cumplimiento de los requisitos (CR) 1%

Se evaluará con 1000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 punto aquellas ofertas a las que esta entidad licitante haya solicitado salvar errores u omisiones formales y/o se les haya requerido la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la propuesta. Lo anterior en los términos establecidos en el inciso 1° y 2° del artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje \times 0,01$$

### 9.4. Descuento por comportamiento contractual anterior (DCC)

En este factor se evaluará el comportamiento contractual anterior de cada uno de los proveedores, tanto con la Municipalidad de Lo Barnechea como con el resto de las entidades compradoras de la Ley N°19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

Así las cosas, se descontará un porcentaje del puntaje final a aquellos oferentes que registren sanciones contractuales, como multas y/o términos anticipados de contratos en el registro de proveedores de Mercado Público al día del cierre de recepción de ofertas. En base a lo anterior, se descontará un puntaje total obtenido en la sumatoria del resto de los criterios de evaluación de acuerdo con las siguientes tablas:

MULTAS REGISTRADAS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
4 o más multas	20%
Entre 1 y 3 multas	10%
No tiene multas registradas	0%

TÉRMINOS ANTICIPADOS REGISTRADOS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
3 o más términos anticipados	30%
Entre 1 y 2 términos anticipados	20%
No tiene término anticipado registrado	0%

Los porcentajes de descuentos serán acumulativos. Para efectos del descuento, se considerarán las multas y términos anticipados, sancionados en los últimos 24 meses contados desde el cierre de recepción de ofertas.

#### 9.5. Resumen fórmula de evaluación

$$Puntaje\ Total\ Por\ Línea = (OE + MA + CR) \times (100\% - DCC)$$

#### 9.6. Criterios de desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“DESCUENRO POR COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la **primera oferta ingresada en el portal** [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y, si se mantuviera el empate, se realizará vía **sorteo ante Ministro de Fe**.

### 10. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación de cada línea de la presente licitación se hará a la propuesta que haya obtenido el más alto puntaje luego de aplicar los criterios de evaluación a dicha línea, mediante el respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N°19.886.

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

En el evento que el adjudicatario rechazare la adjudicación, o no aceptare expresa o tácitamente la orden de compra en el plazo de 48 horas desde su emisión, la Municipalidad podrá junto con tener por desistida la oferta, dejar sin efecto la adjudicación original, y readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje para dicha línea, de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original, en la medida que la oferta a readjudicar se encuentre vigente y el ITS hubiere confirmado mediante correo electrónico con el proveedor que le sigue, que cuenta con la disponibilidad de prestar el servicio requerido a la fecha de la readjudicación, en caso contrario se tendrá por desistida también la segunda propuesta, y se realizará el mismo ejercicio con los oferentes que le siguen en puntaje, hasta conseguir la readjudicación del proceso de licitación o en su defecto se declarará desierta la licitación.

Se entenderá rechazada tácitamente la orden de compra transcurridas 48 horas desde su envío, sin necesidad de solicitud expresa por parte de esta Municipalidad.

**11. DE LA CONTRATACIÓN**

De conformidad al artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, aprobado por el Decreto N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, y al ser el objeto de la presente contratación la adquisición de servicios estandarizados de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará mediante la emisión de una orden de compra por cada una de las líneas y la aceptación de ésta por parte del proveedor. La orden de compra se entenderá rechazada transcurridas 48 horas desde su envío, sin necesidad de una solicitud posterior por parte de esta Municipalidad.

**11.1. Antecedentes del Contrato.**

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b>	Municipal
<b>PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE LÍNEA N°1:</b>	\$7.499.975 impuestos incluidos
<b>PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE LÍNEA N°2:</b>	\$2.320.500 impuestos incluidos
<b>PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE LÍNEA N°3:</b>	\$7.940.751 impuestos incluidos
<b>PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE LÍNEA N°4:</b>	\$7.718.400 impuestos incluidos
<b>PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE LÍNEA N°5:</b>	\$5.171.328 impuestos incluidos
<b>PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE LÍNEA N°6:</b>	\$5.885.388 impuestos incluidos
<b>PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE LÍNEA N°7:</b>	\$13.420.736 impuestos incluidos
<b>PLAZO MÁXIMO DE PAGO:</b>	30 días desde la recepción conforme de la factura
<b>MODALIDAD DE PAGO:</b>	Transferencia Electrónica o vale vista virtual
<b>NOMBRE DE RESPONSABLE DEL CONTRATO Y PAGO</b>	María Fernanda Vallejo Hicil
<b>E-MAIL DE RESPONSABLE DEL CONTRATO Y PAGO</b>	<a href="mailto:mvallejo@lobarnechea.cl">mvallejo@lobarnechea.cl</a>
<b>RENOVACIÓN</b>	Si, hasta por 12 meses
<b>REQUIERE GARANTÍA DE SIERIEDAD DE LA OFERTA</b>	No
<b>REQUIERE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:</b>	No
<b>REQUIERE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO:</b>	No, se formalizará mediante O.C.
<b>SUBCONTRATACIÓN:</b>	Sí, previa autorización del ITS.
<b>MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN</b>	Por línea
<b>TIPO DE CONTRATACIÓN</b>	Simple, a precios unitarios

### **11.2. Formalización de la contratación**

La contratación se formalizará por medio del envío de la orden de compra y su respectiva aceptación por parte del proveedor adjudicado.

La orden de compra se entenderá rechazada transcurridas 48 horas desde su envío, sin necesidad de una solicitud posterior por parte de esta Municipalidad.

### **11.3. Prohibición de cesión del contrato y Subcontratación**

El contratista podrá subcontratar trabajos y servicios determinados y específicos a desarrollar. Sin embargo, deberá previamente solicitar autorización al ITS, quien podrá requerir los antecedentes que resulten pertinentes y, luego de analizarlos, podrá rechazar o aprobar la solicitud

El proveedor que resulte adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba.

### **11.4. Vigencia y plazo de la contratación**

La vigencia de la contratación se iniciará con la aceptación de la orden de compra, la que hará, junto con el decreto que adjudica, las veces de contrato, y se extenderá hasta la liquidación de este.

El plazo de ejecución del contrato de suministro de los servicios comenzará con la suscripción del acta de inicio del servicio, y su duración será de **12 meses** contados desde dicha fecha, o hasta que se agoten los recursos disponibles para cada línea de la contratación, lo que suceda primero.

### **11.5. Renovación del Contrato**

El plazo de ejecución del contrato podrá ser renovado hasta por 12 meses, previo informe fundado de la Unidad Técnica emitido con a lo menos 45 días corridos de anticipación a la fecha de término del mismo, en que sugiera la necesidad de la renovación, la que deberá basarse en el beneficio económico en base a un comparativo de mercado a la fecha de renovación y en uno o más de los siguientes criterios:

- a) Satisfacción de los servicios prestados por el contratista.
- b) Buena conducta en el cumplimiento de los servicios o trabajos realizados por el contratista.

Sin perjuicio de lo anterior, el contrato podrá terminar anticipadamente, de acuerdo con lo señalado en el numeral 20.10 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que rigen la presente licitación.

### **11.6. Recepción Conforme**

La recepción conforme será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS), quien deberá verificar que cada servicio de la respectivo línea se haya realizado de acuerdo con la cantidad requerida por el ITS en la orden de trabajo, y que cumplan con las características señaladas en las bases técnicas de la licitación.

Una vez verificada la recepción conforme, el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la entrega y solicitar al proveedor lo siguiente:

- 1) Proceder a aceptar la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en caso de que la misma no se encuentre en dicho estado.

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

- 2) Acompañar cualquier otro antecedente que el ITS considere relevante para cursar el pago, previo a la solicitud de la facturación.
- 3) Comprobante del pago de multas, si las hubiere, o certificado del ITS de haber entregado los equipos y prestado los servicios sin observaciones.

### 11.7. Forma de Pago

La Municipalidad de Lo Barnechea pagará por cada servicio efectivamente prestado, de manera mensual, en pesos chilenos, los montos unitarios ofertados por cada tipo de anuncio de acuerdo con la línea correspondiente, y lo ofertado por el adjudicatario su Anexo N°3. Esto, una vez que cuente con la recepción conforme del ITS de la contratación.

Para efectos de facturación, una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES) de las solicitudes realizadas por parte del Municipio, el proveedor procederá a la emisión de la factura conforme al Reglamento N°12 de 25 de octubre de 2023 de Facturación y Pago a Proveedores y Terceros de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en [www.lobarnechea.cl](http://www.lobarnechea.cl), y, conjuntamente, deberá ingresarla por el sistema "Mis Pagos" del portal de Mercado Público y remitirla al correo electrónico que indica las presentes bases respecto del responsable del contrato

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días de recibida, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú o el banco que lo reemplace como prestador del servicio municipal.

El municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

#### 11.7.1. Reajuste

En caso de renovarse la contratación, serán reajustados los valores ofertados en los Anexos Económicos "Oferta Económica" en el mes de enero del año respectivo, de conformidad con la variación positiva que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC), determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas – INE, o quien lo reemplace, mediante el acto administrativo respectivo.

La variación que se calcule considerará el periodo comprendido entre el mes de inicio del contrato hasta el mes de diciembre inmediatamente anterior al mes de enero en que se aplique el reajuste.

Los precios reajustados se aplicarán a los productos requeridos a contar del mes de enero de cada año.

### 11.8. Multas.

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá aplicar multas por las causales que a continuación se indica por las siguientes causales y montos:

N°	CAUSAL	MONTO
1	Incumplimiento en la publicación del aviso, en medio digital o escrito, según la fecha solicitada por la Municipalidad	2 UTM por evento, con un tope de 5 eventos.
2	Incumplimiento en las características solicitadas en la publicación, en cuanto al tamaño y/o lugar y/o diseño y/o texto.	0,5 UTM por error detectado.
3	Incumplimiento en el plazo máximo de comunicación de la publicación del aviso, según lo señalado en el numeral 3 de las Bases	0,25 UTM por evento

N°	CAUSAL	MONTO
	Técnicas	
4	Incumplimiento del tiempo de 6 horas corridas para confirmar la reserva, de conformidad con lo señalado en el numeral 3 de las Bases Técnicas.	2 UTM por evento
5	Incumplimiento en la vinculación de los avisos a los sitios web municipales según lo requerido por el ITS, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 de las Bases Técnicas.	1 UTM por evento.
6	No brindar soporte a la Municipalidad según las condiciones mencionadas en el numeral 4 de las Bases Técnicas	1 UTM por evento.

El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea asciende al 10% del monto disponible de la línea ofertada.

Para efectos del pago de las multas, se considerará el valor de la UTM vigente a la fecha de pago.

### 11.9. Aplicación de multas y disposiciones de término anticipado

En caso de incumplimiento por parte del contratista de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la Municipalidad podrá aplicar multas. El proceso de aplicación de multas será conforme a lo establecido en el artículo 79 ter del Reglamento de la Ley N°19.886 y establecido en el Reglamento N°0006 de fecha 29 de junio de 2023 que aprueba el reglamento para la aplicación de multas y disposición de término anticipado por infracciones a las obligaciones establecidas en las bases de licitación y en los contratos de la Municipalidad de Lo Barnechea en el marco de la Ley N°19.886 y su reglamento:

1. En aquellos casos que el ITS (Inspector técnico del Servicio) tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el catálogo de multas contractuales o término anticipado contenido en el pliego licitatorio, dejará constancia de ello, en un plazo máximo de 5 días hábiles, en un informe fundado, el que deberá ser remitido la Directora de Comunicaciones.
2. La Directora de Comunicaciones en un término de 10 días hábiles, contado desde el envío de informe y sus antecedentes por parte del ITS, y en base a dichos antecedentes (informe confeccionado por ITS y demás antecedentes fundantes que adjunte), notificará al contratista mediante oficio, de los hechos que configuran el eventual incumplimiento detectado, para que este proceda a realizar los respectivos descargos. El señalado oficio deberá consignar al menos los hechos que configuran la causal de incumplimiento, la causal específica de incumplimiento de contrato que se estaría configurando, el plazo que tiene el contratista para evacuar sus descargos y los medios por los cuales puede comunicar sus descargos (mail de casilla municipal del ITS, oficina de partes).
3. El oficio deberá ser remitido al contratista, al domicilio indicado en su Anexo N°1 de su oferta en caso de que la contratación se hubiere formalizado mediante la emisión y aceptación de la Orden de Compra, o al domicilio declarado en la comparecencia del contrato que hubiere suscrito con el Municipio, en caso de que formalización de la contratación se hubiere verificado mediante contrato y el respectivo decreto sancionatorio de éste.
4. El oficio deberá ser remitido al contratista, al correo electrónico señalado por el contratista en el Anexo de identificación del oferente presentado al proceso licitatorio en que resultó adjudicado o bien mediante cualquiera de los medios especificados en el artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Con todo, el ITS deberá adjuntar los antecedentes en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
5. El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, para presentar sus descargos en oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, y/o a la casilla

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

- electrónica municipal informada en el oficio, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.
6. Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable de la contratación podrá disponer la aplicación de la multa o término anticipado respectivo, mediante el acto administrativo suscrito por la Directora de Comunicaciones.
  7. Si el contratista hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica tendrá un plazo de hasta 30 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en oficina de partes, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente;
    - i. En caso de acoger totalmente los descargos efectuados por el contratista, se comunicará mediante oficio de la Directora de Comunicaciones, el cierre del proceso de aplicación de multas o término anticipado sin sanción.
    - ii. Por su parte, en caso de acoger parcialmente o rechazar totalmente los descargos evacuados por el contratista, la unidad técnica procederá a dictar el decreto municipal fundado suscrito por la Directora de Comunicaciones, quien dispondrá la aplicación de la multa o término anticipado. En razón de lo anterior, dicho acto administrativo deberá, a lo menos, detallar:
      - a. Los hechos que configuran el o los incumplimientos verificados por los cuales procede la multa;
      - b. Los descargos del contratista;
      - c. Los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan total o parcialmente los descargos formulados por el contratista;
      - d. Las circunstancias en que la Unidad Técnica ha cumplido con el presente procedimiento en tiempo y forma;
      - e. La sanción específica a aplicar, es decir, el monto de la multa que se dispone que se instruye; y
      - f. La procedencia de los recursos establecidos por la ley y los plazos con que cuenta el contratista para su interposición.
  8. En el caso de aplicarse efectivamente la multa o término anticipado, el decreto respectivo se notificará al contratista al mismo domicilio que se indica en el numeral 4 precedente, mediante cualquiera de los medios especificados en el artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, debiendo además publicarse por el ITS en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
  9. Contra la multa que se hubiere cursado procederán los recursos establecidos en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en los plazos que la misma Ley establece.
  10. El recurso de reposición será resuelto mediante el respectivo acto administrativo de la Dirección que dispuso la aplicación de la sanción. Dicho acto administrativo deberá, a lo menos, detallar:
    - a. Los antecedentes que dieron lugar a la dictación del acto administrativo que dispuso la aplicación de la multa;
    - b. El tiempo y forma en que se verificó la notificación del acto administrativo que se impugna;
    - c. El tiempo y forma en que se presentó el recurso de reposición, y si éste ha sido presentado oportunamente;
    - d. Los fundamentos de hecho, contractuales y/o legales, que expone el contratista en su recurso, que no fueron expuestos durante el procedimiento que dispuso la multa y que fundamentan su reposición;

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

- e. Las peticiones concretas que formula en su recurso de reposición;
  - f. El análisis de cada argumento de hecho, contractual y/o legal expuesto, que hacen procedente o no modificar la decisión contenida en el decreto que dispuso la multa;
  - g. La determinación sobre dichos nuevos antecedentes de hecho y que constituyen nuevos antecedentes que fundamenten atender la reposición presentada;
  - h. La decisión de acoger o descartar los argumentos expuestos por el recurrente;
  - i. La decisión de mantener o revocar la aplicación de la sanción, en función de las peticiones concretas del recurrente;
  - j. En caso de rechazar el recurso de reposición, y en el evento que hubiere interpuesto recurso jerárquico subsidiario, deberá disponer elevar los autos para ante el superior jerárquico, para que conozca y resuelva.
11. Si se hubiere interpuesto recurso jerárquico, la Dirección de Asesoría Jurídica será la responsable de informar y proponer al Alcalde las alternativas de decisión del recurso interpuesto, el cual deberá resolverse dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde que la autoridad llamada a resolverlos cuenta con todos los antecedentes para su decisión.
12. Las notificaciones a que se refiere este procedimiento se practicarán en conformidad a los artículos 46 y 47 de la Ley N°19.880.

**11.10. Término Anticipado del Contrato.**

Sin perjuicio del plazo de vigencia estipulado para la presente contratación, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, sin forma de juicio y por decreto fundado en los siguientes casos:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Cuando por mérito y/o conveniencia calificada, apropiadamente fundada mediante Informe Técnico por la Administración, ésta última decida dejar sin efecto el contrato.
- c) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista. Se entenderá que el contratista incumple gravemente en los siguientes casos:
  - i. Haberse dispuesto la aplicación de multas, cuya sumatoria sea superior al 10% del presupuesto máximo disponible de la línea contratada.
  - ii. Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad establecidas en las letras a), b) y h) del punto 21.2 del decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero 2019.
  - iii. La incapacidad del adjudicatario para seguir adelante con sus obligaciones, debido a problemas internos del contratista.
  - iv. Acompañe o presente al Municipio documentos falsificados o adulterados.
  - v. Por estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar lo restante del cumplimiento del contrato.
  - vi. Por superar el tope de incumplimiento señalado en las multas del numeral 11.8 de las bases administrativas especiales.

En los casos señalados precedentemente, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, mediante Decreto Alcaldicio, conforme al procedimiento establecido para multas y disposición de término anticipado del contrato regulado en el numeral 11.9 de las Bases administrativas especiales.

**12. LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO CONTRACTUAL**

La liquidación deberá ser formulada por el Municipio una vez finalizado el plazo de contratación, junto con la recepción conforme por el ITS. Su aprobación se hará sin perjuicio de que el contratista pueda hacer valer, por su parte, los recursos que le otorguen las leyes ante la justicia ordinaria.

El procedimiento de liquidación y finiquito señalado precedentemente será conforme a lo establecido en el Reglamento N° 0005 de 29 de junio de 2023 que aprueba Reglamento de liquidación y finiquito

de contrataciones públicas de la Municipalidad de Lo Barnechea sujetas a la Ley N°19.886 y su reglamento.

### **13. CANAL ÉTICO DE CONSULTAS Y DENUNCIAS PARA PROVEEDORES.**

La Municipalidad de Lo Barnechea ha establecido un Canal Ético para Consultas y Denuncias (plataforma operada por un proveedor externo) para sus proveedores como mecanismo de comunicación, para que tanto las empresas como sus trabajadores informen conductas que puedan implicar un incumplimiento legal o normativo por parte de algún funcionario o área de la Municipalidad.

Para estos efectos, se consideran dentro del concepto de “proveedores” a cualquier persona natural o jurídica que mantenga un contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea, a sus empleados y a las empresas que estos contraten a su vez para proveer los productos o prestar los servicios al Banco (“subcontratistas”).

Los denunciantes deberán informar a través del Canal Ético de Denuncias cualquier conducta de que tengan conocimiento durante la ejecución del contrato.

Por su parte, cada proveedor se obliga a informar a sus empleados y a sus subcontratistas de la existencia de un Canal Ético de Consultas y Denuncias, así como a instruir a sus subcontratistas a que informen de ello a sus empleados.

Las consultas o denuncias deberán ser presentadas a través del sitio web: <https://canaletico.lobarnechea.cl/>

Las denuncias efectuadas deberán ser veraces y proporcionadas, no pudiendo ser utilizado este mecanismo con fines distintos de aquellos que persigan el cumplimiento de la normativa vigente.

La identidad del denunciante y el contenido de la denuncia será considerada como información confidencial para la Municipalidad de Lo Barnechea y, por lo tanto, no será comunicada, en ningún caso, al denunciado.

Sin perjuicio de lo anterior, la información antes indicada podrá ser entregada al Ministerio Público o a los Tribunales de Justicia, en la medida que fuera requerida por tales autoridades, o debido al cumplimiento de la obligación de denunciar un delito establecida para los funcionarios públicos de la Municipalidad de Lo Barnechea.

**BASES TÉCNICAS**  
**"SERVICIO SUMINISTRO DE AVISAJE 2025 PARA LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA"**  
**ID 2735-256-LE24**

**1. GENERALIDADES Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

Las presentes Bases Técnicas establecen los requerimientos técnicos que la Municipalidad de Lo Barnechea ha establecido como necesarios y mínimos para la contratación del suministro de servicios de avisaje en diarios de circulación nacional, que sean de suscripción y/o venta en quiosco, además de publicaciones digitales en sitios web noticiosos de actualización diaria y alcance a público transversal.

Cada oferente debe considerar todas aquellas características establecidas en las presentes Bases Técnicas que permitan prestar el suministro en forma continua, eficiente, oportuna, y acorde a lo solicitado.

Las publicaciones serán difundidas durante la vigencia de la contratación, según requerimiento de la Municipalidad a través del Inspector Técnico del Servicio que designe. Entre el tipo de publicaciones que serán solicitadas, destaca el avisaje de programas, beneficios, campañas, actividades e hitos que por ley o normativa interna deben ser publicados en medios de circulación nacional.

El diseño de los avisos estará a cargo de la Dirección de Comunicaciones de la Municipalidad de Lo Barnechea, quien en su solicitud de avisaje enviará el archivo pertinente para el desarrollo de la maqueta por parte del contratista.

Cabe señalar que los avisos contratados deberán ser publicados de igual manera en el formato digital del medio, el cual deberá responder a un portal noticioso vinculado al periódico de circulación nacional de impacto a público transversal. El aviso que se publique en el medio digital debe ser el mismo al de versión física del medio.

Respecto de los avisos digitales, deberán estar obligatoriamente vinculados a algún sitio web perteneciente a la Municipalidad y que será informado por el ITS del contrato al realizar la solicitud de publicación, de lo contrario, la Municipalidad podrá cursar la multa N°5 señalada en el numeral 11.8 de las Bases Administrativas Especiales.

**2. DE LA NATURALEZA DE LAS PUBLICACIONES**

A continuación, se individualizan los servicios que se requieren contratar a través de la presente contratación y de acuerdo con cada línea, junto con las características y las cantidades referenciales.

La Municipalidad de Lo Barnechea requerirá contratar el suministro del servicio de avisaje en medios de comunicación formato papel, de circulación nacional y portal web noticioso, según las necesidades mensuales del municipio. Cabe mencionar que, por tratarse de una contratación de suministro, las cantidades señaladas son estimadas para la vigencia de la contratación, de modo que en ningún caso constituyen una obligación del Municipio requerir la totalidad de ellas, pudiendo variar las cantidades requeridas durante la vigencia de la contratación.

## 2.1. LÍNEA N°1

LÍNEA	ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDADES REFERENCIALES
1	TIPO DE PUBLICACIÓN	Media página horizontal periódico papel circulación nacional pagado y venta quiosco.	5 AVISOS
	CARACTERÍSTICAS	Color CMYK o blanco y negro	
	MEDIDAS	Formato 8x6   16 cm alto x 25 cm ancho	

## 2.2. LÍNEA N°2

LÍNEA	ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDADES REFERENCIALES
2	TIPO DE PUBLICACIÓN	Un cuarto de página vertical periódico papel circulación nacional pagado y venta quiosco.	3 AVISOS
	CARACTERÍSTICAS	Color CMYK o blanco y negro	
	MEDIDAS	Formato 8x3   16 cm alto x 12.3 cm ancho	

## 2.3. LÍNEA N°3

LÍNEA	ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDADES REFERENCIALES
3	TIPO DE PUBLICACIÓN	Caluga periódico papel circulación nacional pagado y venta quiosco.	29 AVISOS
	CARACTERÍSTICAS	Color CMYK o blanco y negro	
	MEDIDAS	Formato 5x2   10 cm alto x 8 cm ancho	

## 2.4. LÍNEA N°4

LÍNEA	ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDADES REFERENCIALES
4	TIPO DE PUBLICACIÓN	Media página periódico papel circulación nacional, de circulación pagada, vía suscripción y venta quiosco.	3 AVISOS
	CARACTERÍSTICAS	4 color CMYK   Página impar fin de semana	
	MEDIDAS	Formato página impar   16.1 cm alto x 25.1 cm ancho	

## 2.5. LÍNEA N°5

LÍNEA	ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDADES REFERENCIALES
5	TIPO DE PUBLICACIÓN	Un cuarto de página periódico papel circulación nacional, de circulación pagada, vía suscripción y venta quiosco.	3 AVISOS
	CARACTERÍSTICAS	4 color CMYK   Página impar fin de semana	
	MEDIDAS	Formato página impar   16.1 cm alto x 12.3 cm ancho	

**2.6. LÍNEA N°6**

LÍNEA	ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDADES REFERENCIALES
6	TIPO DE PUBLICACIÓN	Un cuarto de página vertical periódico papel circulación nacional, de circulación pagada, vía suscripción y venta quiosco.	2 AVISOS
	CARACTERÍSTICAS	4 color CMYK   Página impar fin de semana	
	MEDIDAS	Formato 10x3   27.9 cm alto x 14.2 cm ancho	

**2.7. LÍNEA N°7**

LÍNEA	ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDADES REFERENCIALES
7	TIPO DE PUBLICACIÓN	Media página horizontal periódico papel circulación nacional, de circulación pagada, vía suscripción y venta quiosco.	2 AVISOS
	CARACTERÍSTICAS	4 color CMYK   Página impar fin de semana	
	MEDIDAS	Formato 10x6   27.9 cm alto x 28.9 cm ancho	

Respecto de las medidas de los tipos de avisos o módulos indicados para cada una de las publicaciones, no se aceptarán modificaciones ni ajustes en sus dimensiones. El contratista deberá tomar en consideración a la hora de oferta, que debe cumplir obligatoriamente según lo solicitado en el presente numeral, de lo contrario, el ITS del contrato rechazará la publicación y se procederá a la aplicación de la respectiva multa.

**3. DE LA METODOLOGÍA DE TRABAJO**

La Dirección de Comunicaciones de la Municipalidad de Lo Barnechea diseñará el aviso que se requiere publicar, de acuerdo a las características definidas en el numeral 2 de las Bases Técnicas para el tipo de aviso requerido.

Posterior al diseño, el ITS del contrato requerirá mediante correo electrónico, y en un plazo mínimo de 24 horas previas a la publicación, la reserva y elaboración de la maqueta del aviso. El correo electrónico deberá indicar a lo menos:

- i. Fecha de publicación
- ii. Módulo a contratar (según lo adjudicado)
- iii. Medio de comunicación
- iv. Color
- v. Adjuntar imagen del diseño

El contratista contará con un plazo máximo 6 horas corridas desde el envío del requerimiento vía correo electrónico por parte del ITS, para confirmar la reserva, en la medida que el ITS hubiere enviado el requerimiento antes de las 12:00 pm del mismo día. En caso de que el requerimiento fuese enviado pasadas las 12:01 pm, se extenderá a un plazo máximo de 24 horas para que el contratista confirme la reserva. Para el caso que no exista disponibilidad de publicación, el adjudicatario deberá proponer un día específico en el cual podrá generar la publicación, el cual deberá ser aprobado por el ITS del contrato. En caso de que confirme la disponibilidad, el proveedor enviará la maqueta del aviso para visto bueno del ITS del contrato y proceder a la publicación del aviso en tiempo y forma, según lo acordado.

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

Luego de realizada la publicación, el proveedor deberá comunicar a través de correo electrónico, la publicación del aviso, mediante una captura de imagen del aviso publicado, a fin de respaldar la prestación del servicio. El plazo máximo de comunicación del aviso será de 15 días corridos desde su publicación. En caso de no dar cumplimiento a esto, se dispondrá las multa N°3 indicada en el numeral 11.8 de las Bases Administrativas Especiales.

**4. COMUNICACIÓN ENTRE EL PROVEEDOR Y EL MANDANTE**

La Municipalidad de Lo Barnechea designará a un Inspector Técnico de Servicio, quien será contraparte técnica del presente servicio y mantendrá la comunicación con el proveedor para todos los efectos, lo que se materializará mediante correo electrónico, siendo este último el canal formal de comunicación

Por otro lado, el contratista deberá designar un responsable del contrato, quien deberá contar con correo electrónico, los que deberán ser informados al ITS, con el objeto de mantener y velar por la correcta ejecución de los servicios. Excepcionalmente la información podrá llevarse a cabo vía telefónica, motivo por el cual el adjudicatario deberá proveer un número telefónico para estos efectos.

Finalmente, cabe señalar que en atención a la naturaleza de los servicios requeridos, la disponibilidad de personal para brindar soporte deberá ser de lunes a viernes desde las 08:00 a las 20:00 horas, motivo por el cual el contratista, a través del responsable del contrato, deberá contestar todos los requerimientos planteados por el ITS del contrato dentro de los días y horarios mencionados, de existir indisponibilidad del proveedor por motivos atribuibles a este, se cursará la multa N°6 señalada en el Numeral 11.8 de las Bases Administrativas Especiales, lo cual se acreditará mediante correo electrónico enviado por el ITS

**ANEXO N°1**

**DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y ACEPTACIÓN DE BASES**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**"SERVICIO SUMINISTRO DE AVISAJE 2025 PARA LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA"**

**ID 2735-256-LE24**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Yo \_\_\_\_\_ RUT N° \_\_\_\_\_,  
correo electrónico \_\_\_\_\_, en mi calidad de Representante Legal de la  
empresa \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, ambos domiciliados  
en \_\_\_\_\_, declaro que no me encuentro afecto a ninguna de las  
inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley  
N° 19.886, como así mismo la dispuestas en el artículo 35 septies de la Ley N°21.634, que moderniza  
la Ley ya citada, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N° 20.393, que establece la  
Responsabilidad Penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento  
del terrorismo y delitos de cohecho que indica, ni a la establecida en la letra d) del artículo 26 del  
Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 18 de octubre de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y  
sistematizado del Decreto Ley N° 211 de 1973 y que cumplo con lo dispuesto en el numeral 6.1 del  
Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto  
DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021.

**\*La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social.**

"Texto modificado y actualizado del art. 4°, Ley 19.886

Artículo 4°.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

**Texto Numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N°1301 de 18 de noviembre de 2021.**

“La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Sistema de Integridad o Modelo de Prevención de Delitos para la gestión, control y prevención de hechos constitutivos de delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Atendido lo anterior, el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Municipalidad de Lo Barnechea, que adoptará las medidas de prevención de delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual, obligándose, además, a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiere afectar el cumplimiento de tal ley y/o el Sistema de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El oferente declara que a la fecha del presente instrumento ha dado estricto cumplimiento a la Ley N°20.393 y que no se encuentra con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por estar dando cumplimiento a una sentencia por los delitos referidos en la citada Ley. Asimismo, el oferente declara que no se encuentra dentro de las hipótesis de inhabilidad dispuestas en el artículo 35 septies de la ley N°21.634, que moderniza la Ley de Compras y demás normas relacionadas.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en otorgar a un funcionario o colaborador de la Municipalidad de Lo Barnechea un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones establecidas en los artículos 250 y 250 bis en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal, para ayudar a obtener o retener un negocio, ejercer influencia u otro modo de beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso de licitación, judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por sus representantes o subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que proviene, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, a solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Municipalidad de Lo Barnechea tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Municipalidad de Lo Barnechea, ésta podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el oferente, sin necesidad de declaración judicial previa y sin posterior indemnización

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

N°	Nombre Socio/Accionista	Porcentaje Derechos
1		
2		

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

N°	Nombre Socio/Accionista	Porcentaje Derechos
3		
4		

- 9) Que, el representante legal del oferente de esta licitación declara ser \_\_\_\_ / no ser \_\_\_\_ cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:
- a) Presidente de la República.
  - b) Senadores, Diputados y Alcaldes.
  - c) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
  - d) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
  - e) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
  - f) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
  - g) Contralor General de la República.
  - h) Consejeros del Banco Central de Chile.
  - i) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
  - j) Ministros del Tribunal Constitucional.
  - k) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
  - l) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
  - m) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
  - n) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
  - o) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
  - p) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

---

FIRMA DEL OFERENTE  
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

**ANEXO N°2**  
**CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)**  
**ENTRE**  
**XXXX**  
**Y**  
**XXXX**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**

**"SERVICIO SUMINISTRO DE AVISAJE 2025 PARA LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA"**  
**ID 2735-256-LE24**

Comparecencia personas naturales<sup>1</sup>

Comparecencia personas jurídicas<sup>2</sup>

Los comparecientes, todos mayores de edad, exponen:

**PRIMERO: CONSTITUCIÓN:** Los comparecientes con ocasión del proceso de licitación "**SERVICIO SUMINISTRO DE AVISAJE 2025 PARA LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**" ID 2735-256-LE24, publicado por la Municipalidad de Lo Barnechea, por este acto acuerdan constituir y formalizar una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, en adelante "UTP", según los términos dispuestos en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; para los efectos de la presentación conjunta de una propuesta, la celebración del contrato una vez adjudicada la Unión, si procediere, y la posterior ejecución de la prestación en los términos descritos en las bases de la licitación y demás documentos aplicables.

**SEGUNDO: SOLIDARIDAD:** Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta que presenten, en las bases de la licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriban en atención al mismo. En virtud de dicha solidaridad, la Municipalidad de Lo Barnechea podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Municipalidad de Lo Barnechea a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto de los demás integrantes de la UTP. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título IX "De las Obligaciones Solidarias, del Libro Cuarto "De las Obligaciones en General y de los Contratos" del Código Civil.

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

**TERCERO: OBJETO Y ALCANCE:** El objeto de la presente Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la Municipalidad de Lo Barnechea, de una propuesta para el proceso de licitación singularizado en la cláusula primera de este acto, como, asimismo, asumir la obligación conjunta del cumplimiento de la contratación, el que será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

Los comparecientes se encargarán de elaborar la propuesta solicitada, como también de suministrar el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

Además, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, al momento de presentación de ofertas, los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, **siempre y cuando** lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma,

<sup>1</sup> Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad y, domicilio.

<sup>2</sup> Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad u otra, número de rol único tributario, nombre (s) del representante legal, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

debiendo tener presente que las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas y la suscripción de contratos afectan a cada integrante de la UTP.

**CUARTO: VIGENCIA:** La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y su validez será hasta la total liquidación del contrato, incluyendo la renovación del mismo, en caso de existir, la cual solo podrá realizarse por una vez.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución de las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

**QUINTO: DOMICILIO:** Los miembros de la Unión Temporal de Proveedores fijan como domicilio, el ubicado en \_\_\_\_\_<sup>3</sup>.

**SEXTO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES:** La presente UTP designa en este acto, como Representante o Apoderado común de ésta, a don(ña) \_\_\_\_\_<sup>4</sup>, el (la) cual está facultado (a) para<sup>5</sup>: a) \_\_\_\_\_, b) \_\_\_\_\_ (....). En caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra como suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don(ña)<sup>6</sup> \_\_\_\_\_ con las mismas facultades.

**SÉPTIMA: PERSONERÍAS:** La personería de don(ña) \_\_\_\_\_<sup>7</sup> para actuar en representación de la \_\_\_\_\_<sup>8</sup>, consta en escritura pública de fecha \_\_\_\_\_<sup>9</sup>, otorgada ante don(ña) \_\_\_\_\_<sup>10</sup> Notario Público<sup>11</sup> de la \_\_\_\_\_<sup>12</sup>,

La personería de don(ña) \_\_\_\_\_ para actuar en representación de la \_\_\_\_\_, consta en escritura pública de fecha \_\_\_\_\_ otorgada ante don(ña) \_\_\_\_\_ Notario Público de la \_\_\_\_\_, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.

En comprobante previa lectura firman los comparecientes.

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

<sup>3</sup> Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.

<sup>4</sup> Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

<sup>5</sup> Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir en nombre de la UTP las declaraciones a que aluden los anexos de las bases de licitación, presentar en nombre de la UTP la oferta técnica y económica para participar en el proceso señalado en la cláusula primera del acuerdo, suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

<sup>6</sup> Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

<sup>7</sup> Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

<sup>8</sup> Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

<sup>9</sup> Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

<sup>10</sup> Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

<sup>11</sup> Notario Público y se no se ha constituido por Escritura Pública, deberá indicar quien lo autoriza.

<sup>12</sup> Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.

**ANEXO N°3**  
**OFERTA ECONÓMICA**

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**"SERVICIO SUMINISTRO DE AVISAJE 2025 PARA LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA"**  
**ID 2735-256-LE24**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE</b>	
<b>RUT DEL OFERENTE</b>	

En el presente Anexo deberá indicar el precio unitario de cada ítem, con todos los impuestos incluidos, de manera diferenciada para la línea a la cual adjudica y por el tipo de publicación que se describe en el numeral 2 de las Bases Técnicas, para cada día. Es decir, un valor para los días lunes a viernes, otro para día sábado, y otro para día domingo, en caso de requerirse por la naturaleza de la publicación.

El proponente podrá ofertar por una o más líneas, sin embargo, cabe mencionar que, en caso de ofertar por una determinada línea, ésta deberá ser completada íntegramente. En caso de que una línea se encuentra ofertada parcialmente, la oferta será declarada inadmisibles y no continuará con el proceso de evaluación.

**1. OFERTA ECONÓMICA LÍNEA N°1**

LÍNEA	PRODUCTO	VALOR UNITARIO EN PESOS (impuestos incluidos) PUBLICACIÓN LUNES A VIERNES	VALOR UNITARIO EN PESOS (impuestos incluidos) PUBLICACIÓN SÁBADO	VALOR UNITARIO EN PESOS (impuestos incluidos) PUBLICACIÓN DOMINGO
1	<b>Media página horizontal</b> periódico papel circulación nacional pagado y venta quiosco. <b>Formato 8x6</b>   16 cm alto x 25 cm ancho	\$ _____ pesos, impuestos incluidos, por 1 (un) aviso	\$ _____ pesos, impuestos incluidos, por 1 (un) aviso.	\$ _____ pesos, impuestos incluidos, por 1 (un) aviso.

**2. OFERTA ECONÓMICA LÍNEA N°2**

LÍNEA	PRODUCTO	VALOR UNITARIO EN PESOS (impuestos incluidos) PUBLICACIÓN LUNES A VIERNES	VALOR UNITARIO EN PESOS (impuestos incluidos) PUBLICACIÓN SÁBADO	VALOR UNITARIO EN PESOS (impuestos incluidos) PUBLICACIÓN DOMINGO
2	<b>Un cuarto de página vertical</b> periódico papel circulación nacional pagado y venta quiosco. <b>Formato 8x3</b>   16 cm alto x 12.3 cm ancho	\$ _____ pesos, impuestos incluidos, por 1 (un) aviso	\$ _____ pesos, impuestos incluidos, por 1 (un) aviso.	\$ _____ pesos, impuestos incluidos, por 1 (un) aviso.

**3. OFERTA ECONÓMICA LÍNEA N°3**

LÍNEA	PRODUCTO	VALOR UNITARIO EN PESOS (impuestos incluidos) PUBLICACIÓN LUNES A VIERNES	VALOR UNITARIO EN PESOS (impuestos incluidos) PUBLICACIÓN SÁBADO	VALOR UNITARIO EN PESOS (impuestos incluidos) PUBLICACIÓN DOMINGO
3	<b>Caluga</b> periódico papel circulación nacional pagado y venta quiosco <b>Formato 5x2</b>   10 cm alto x 8 cm ancho	\$ _____ pesos, impuestos incluidos, por 1 (un) aviso	\$ _____ pesos, impuestos incluidos, por 1 (un) aviso.	\$ _____ pesos, impuestos incluidos, por 1 (un) aviso.

#### 4. OFERTA ECONÓMICA LÍNEA N°4

LÍNEA	PRODUCTO	VALOR UNITARIO EN PESOS (impuestos incluidos) PUBLICACIÓN SÁBADO	VALOR UNITARIO EN PESOS (impuestos incluidos) PUBLICACIÓN DOMINGO
4	<b>Media página</b> periódico papel circulación nacional, de circulación pagada, vía suscripción y venta quiosco. <b>FIN DE SEMANA</b> <b>Formato página impar</b>   16.1 cm alto x 25.1 cm ancho	\$_____ pesos, impuestos incluidos, por 1 (un) aviso.	\$_____ pesos, impuestos incluidos, por 1 (un) aviso.

#### 5. OFERTA ECONÓMICA LÍNEA N°5

LÍNEA	PRODUCTO	VALOR UNITARIO EN PESOS (impuestos incluidos) PUBLICACIÓN SÁBADO	VALOR UNITARIO EN PESOS (impuestos incluidos) PUBLICACIÓN DOMINGO
5	<b>Un cuarto de página</b> periódico papel circulación nacional, de circulación pagada, vía suscripción y venta quiosco. <b>FIN DE SEMANA</b> <b>Formato página impar</b>   16.1 cm alto x 12.3 cm ancho	\$_____ pesos, impuestos incluidos, por 1 (un) aviso.	\$_____ pesos, impuestos incluidos, por 1 (un) aviso.

#### 6. OFERTA ECONÓMICA LÍNEA N°6

LÍNEA	PRODUCTO	VALOR UNITARIO EN PESOS (impuestos incluidos) PUBLICACIÓN SÁBADO	VALOR UNITARIO EN PESOS (impuestos incluidos) PUBLICACIÓN DOMINGO
6	<b>Un cuarto de página vertical</b> periódico papel circulación nacional, de circulación pagada, vía suscripción y venta quiosco <b>FIN DE SEMANA</b> <b>Formato 10x3</b>   27.9 cm alto x 14.2 cm ancho	\$_____ pesos, impuestos incluidos, por 1 (un) aviso.	\$_____ pesos, impuestos incluidos, por 1 (un) aviso.

#### 7. OFERTA ECONÓMICA LÍNEA N°7

LÍNEA	PRODUCTO	VALOR UNITARIO EN PESOS (impuestos incluidos) PUBLICACIÓN SÁBADO	VALOR UNITARIO EN PESOS (impuestos incluidos) PUBLICACIÓN DOMINGO
7	<b>Media página horizontal</b> periódico papel circulación nacional, de circulación pagada, vía suscripción y venta quiosco. <b>FIN DE SEMANA</b> <b>Formato 10x6</b>   27.9 cm alto x 28.9 cm ancho	\$_____ pesos, impuestos incluidos, por 1 (un) aviso.	\$_____ pesos, impuestos incluidos, por 1 (un) aviso.

(\*) Serán declaradas inadmisibles aquellas ofertas cuyo valor sea superior al presupuesto máximo disponible establecido **para cada una de las líneas**, señalado en el numeral 11.1 de las bases administrativas especiales. Para estos efectos, se multiplicarán las cantidades de avisos estimada para cada una de las líneas indicada en el numeral 2 de las bases técnicas, por el valor unitario ofertado promedio de la línea. **El valor unitario promedio ofertado por línea se obtendrá, de la sumatoria de los valores ofertados por el proponente por cada línea dividido por el número de valores disponibles para ser ofertados en la respectiva línea.**

**ANEXO N°4**  
**MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**"SERVICIO SUMINISTRO DE AVISAJE 2025 PARA LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA"**  
**ID 2735-256-LE24**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE</b>	
<b>RUT DEL OFERENTE</b>	

<b>MARCAR CON UNA X</b>	<b>ÍTEM</b>	<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>
	El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una empresa cuya administración y/o representación legal recae en una persona de sexo femenino.	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
	La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
	La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
	La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	
	La empresa cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal.	

**ANEXO N°5**

**“DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE DISPOSICIÓN Y DIVULGACIÓN DE PROGRAMAS  
DE INTEGRIDAD”  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**"SERVICIO SUMINISTRO DE AVISAJE 2025 PARA LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA"  
ID 2735-256-LE24**

Yo, \_\_\_\_\_, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_,  
representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, RUT:  
\_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, declaro en este  
acto que la empresa a la cual represento, cuenta con un programa de integridad cuyo objetivo es  
prevenir y si resulta necesario, identificar y denunciar las infracciones de las leyes 19.913, 20.818 y  
18.314, los delitos funcionarios contemplados en el Código Penal y demás normativa relacionada;  
siendo este, efectivamente puesto en conocimiento de nuestro personal.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

\_\_\_\_\_  
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

**ALCALDIA  
DEPTO. DE COMPRAS**

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, de conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de fecha 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes bases administrativas especiales, técnicas y anexos, los que se aprueban en el presente acto.
3. **INSTRÚYASE** al Departamento de Compras de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby, de los miembros de la Comisión evaluadora, durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de ésta.
4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión evaluadora, como sujetos pasivos según lo establecido en el artículo 4°, de la ley 20.730 sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido a la ley 20.285, sobre acceso a la información pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **INSTRÚYASE** al Departamento de Compras de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que proceda publicar el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57, letra b), números 1 y 2 del Reglamento de la Ley N°19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**VIVIAN BARRA PEÑALOZA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**RICARDO NICOLÁS CUEVAS CARRASCO**  
**ALCALDE(S)**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 646680101140850 validar en <https://ws-prod-agile.edoc.cl/utills/verify>